

COMPLEJO EDUCACIONAL
PRINCIPE DE GALES



NVA. IMPERIAL

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

AÑO LECTIVO 2023

**COMPLEJO EDUCACIONAL
"PRÍNCIPE DE GALES"**

LICEO TÉCNICO PROFESIONAL



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

ASPECTOS TEÓRICOS DEL ABUSO INFANTIL

Se debe tener presente que muchos síntomas o indicadores de algún tipo de abuso, sobre todo el abuso psicológico, varía entre un niño/a y otro/a y son inespecíficos como indicadores, es decir, son síntomas propios de diversos tipos de abusos y no bastan por sí mismos para asegurar que se está frente a un caso de abuso sexual. Algunos de los indicadores psicológicos que pueden reflejar algún tipo de abuso o vulneración de derechos, son:

- *Cambio repentino de la conducta*
- *Baja brusca de rendimiento escolar con problemas de atención, concentración o inquietud para estar en la sala de clases.*
- *Sentimientos de fracaso Escolar*
- *Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.*
- *Culpa o vergüenza extrema.*
- *En el caso de párvulos, retrocesos en su comportamiento: chuparse el dedo, orinarse en la cama.*
- *Inhibición o pudor excesivo.*
- *Reservado/a rechazante.*
- *Aislamiento: escasa relación con sus compañeros/as*
- *Reticencia a cambiarse de ropa o participar en actividades deportivas o clases de Educación Física.*
- *Conductas sexualizadas o manejo de información relacionada con el tema, no acorde a su edad.*
- *Aparición de temores repentinos e infundados a una persona*
- *Resistencia a regresar a la casa después de clases.*
- *Miedo a estar sólo/a o a algún miembro de la familia*
- *Resistencia a desnudarse y/o a bañarse*
- *Problemas de sueño, como terrores nocturnos y/o pesadillas*
- *Comportamientos agresivos o sexualizados*
- *Pérdida del apetito*

La bibliografía referida al abuso infantil, cualquier niño/a puede ser víctima de algún tipo de abuso; sin embargo, se han descrito ciertas características personales y en la interacción con la familia que son considerados factores de riesgo.

Factores de riesgo: *entre los factores de riesgo que se deben minimizar en la educación familiar y escolar se destacan:*

- *Carencia Afectiva*
- *Baja autoestima*
- *Falta de Educación Sexual*
- *Actitud Pasiva*
- *Dificultades en el Desarrollo Asertivo*
- *Tendencia a la Sumisión*
- *Baja Capacidad para tomar decisiones*
- *Aislamiento Social*
- *Timidez o Retraimiento*

Por otra parte, se describen también algunos factores de protección que hay que fortalecer, tanto al interior de la familia como en la escuela. Algunos de estos factores protectores:

Factores Protectores:

- *Desarrollo de una buena Autoestima*
- *Expresión de sus Sentimientos*

- Valoración de su Cuerpo
- Desarrollo del Sentido del Pudor
- Buena Comunicación: diálogo fluido y confiado.
- Constantes conversaciones familiares
- Respetar sus propios Límites
- Educación Sexual

PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

Junto con los padres y/o apoderados, somos los responsables de nuestros alumnos y somos los que debemos velar por su bienestar integral. Por consiguiente, nada que pueda afectar su bienestar personal, o su integridad física y, por ende, interferir en su comportamiento y aprendizaje nos puede ser indiferente. Como colegio se realizan las siguientes actividades de formación pedagógica que contribuyen a educar a nuestros alumnos y comunidad:

ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS:

Horas de Orientación y Consejo de Curso: *dichas horas están destinadas al desarrollo de unidades de formación integral, de acuerdo a los distintos niveles de escolaridad, que brinden apoyo y orientación a los alumnos en temas de prevención, detección y resolución de situaciones que sean motivo de inquietud y preocupación de ellos, a la vez de ir creando ambientes seguros para los niños/as y para todos los miembros del colegio.*

Charlas y/o Talleres con redes de apoyo: *En horarios de orientación o asignatura atingente a la temática, se realizaran talleres o charlas para los estudiantes, las que serán realizadas por profesionales Matrona, Asistente Social u otros del Programa Espacio Amigable de Cesfam de Nueva Imperial, también se realizaran charlas con otras Instituciones tales como OPD, Carabineros, etc.*

Es preocupación permanente de la Dirección del Colegio y de todo el equipo de gestión, educar, resaltar, explicitar, desarrollar y fortalecer a través de la educación cotidiana entre todos los miembros de la comunidad educativa, el valor del respeto hacia las personas, sabiendo que para que un niño/a crezca con autoestima, decisión y confianza debe sentirse respetado y querido por quienes lo rodean.

REFERENTE AL ABUSO SEXUAL

Se refiere a todo tipo de actividad sexual compuesta por seducción, coacción o por la fuerza entre pares, adulto y niño, el abuso sexual está tipificado como delito en el código penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la indemnidad sexual para menores de 14 años y de libertad sexual para mayores de 14 años, esto se contempla en la ley 19.927 del código penal. Son consideradas situaciones de abuso sexual las siguientes.

- *Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a*
- *Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador.*
- *Incitación por parte del abusador a la tocación de sus propias genitales*

- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo por parte del abusador
- Penetración vaginal o anal o intento de ella con objetos por parte del abusador
- Exposición de material pornográfico a un niño o niña por parte del abusador
- Contacto bucogenital entre el abusador /a y la víctima
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño o niña
- Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico ¹

PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

El siguiente flujograma representa los pasos a seguir en caso de tomar conocimiento de algún tipo de abuso o de vulneración de derechos.

Paso 1.- Detección o sospecha que afecte a cualquier alumno del colegio, independientemente de su edad o curso.

Paso 2.- Cualquier funcionario que detecte alguna situación o hecho relacionado con abuso infantil (de cualquier tipo), que haya ocurrido dentro o fuera del colegio tiene la obligación de informar y hacer la derivación interna a Inspectoría General, quien a su vez pondrá en conocimiento de los hechos a la Dirección.

Paso 3.- Inspectoría General o la Dirección del colegio iniciará e informará a la familia o algún adulto protector del niño afectado, de la situación detectada.

El o la encargada reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisa el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante y se comunica con la familia. Si la situación lo requiere, realiza una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. Consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

SE TRATA DE UNA CERTEZA	SI SE TRATA DE UNA SOSPECHA
El niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión, o el propio niño, niña o adolescente relata que ha sido agredido/a, o la agresión fue presenciada por un tercero, etc.	Observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.
<p>PONER ANTECEDENTES A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA (dentro de las primeras 24 horas)</p> <p>Instituciones donde se puede realizar la denuncia :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carabineros de Chile • Policía de investigaciones • Ministerio Público • Fiscal <p>Cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño o niña se podrá efectuar REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN dentro de las 48 horas siguientes.</p>	<p>SI EXISTEN LESIONES Informar a la familia. El encargado o encargada traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado.</p> <p>IMPORTANTE: actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.</p>

¹ Conceptos Guía Básica de Prevención del Abuso Sexual ; Valeria Arredondo Ossandón , Corporación ONG Paicabí , Servicio Nacional de Menores

<p>MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Consiste en acompañamiento y vínculo de parte de Psicólogo/a del colegio al alumno/a y su familia, y/o también con OPD, Centro de la Mujer u otra Institución atinente a la situación particular ocurrida.</p>	<p>DERIVACIÓN EXTERNA A red de apoyo local, comunal, nacional: Red SENAME, centros de salud, etc.</p>
<p>MEDIDAS PEDAGÓGICAS Se realizará Consejo de Profesores/as del curso, para acordar medidas de apoyo pedagógicas para acordar las estrategias formativas y didácticas para el estudiante.</p>	
<p>SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO El/la profesional encargado/a de este Protocolo de Actuación debe mantenerse informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado/a. Además, el o la profesional encargada debe estar dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc</p>	

Consideraciones a propósito de quién realiza la agresión

En caso de que el acusado es alguien de su familia o alguna persona cercana a esta, se sugiere tomar contacto con algún adulto de la familia, que sea de confianza del niño/a para informar la situación, con la idea de que le presten apoyo y contención al estudiante. Además, se informa a esta persona, que el establecimiento realizará la denuncia, en un plazo de 24 horas.

En caso de que el acusado sea un alumno o alumna se deberá citar e informar de la situación a los padres, además de informar de la derivación que se realizará a la Oficina de Protección de Derechos, para que evalúe requerimiento de protección en tribunales de familia

En caso de que el acusado sea funcionario del Establecimiento el trabajador deberá ser removido en forma inmediata de sus funciones habituales y se aplicará alguna o algunas de las siguientes medidas: a) Cambio de actividades laborales, que no tenga ningún tipo de contacto directo o indirecto con la víctima y otros alumnos del Establecimiento b) otras medidas que determine la administración del Establecimiento.

Actitudes que debe asumir el profesional que deberá efectuar las primeras intervenciones en caso de denuncias de abuso

- a. Tener una actitud de rechazo definida frente al abuso.*
- b. Actuar rápidamente pero sin precipitarse emocionalmente, lo que puede impedir actuar objetivamente.*
- c. Desarrollar la capacidad de trabajo en equipo.*
- d. Poseer una actitud abierta lo que implica no juzgar y garantizar el respeto y la dignidad de las víctimas*
- e. Ser capaz de mantener la confidencialidad*
- f. Tener la capacidad de manejar con habilidades emocionales propias y las de los/as involucrados/as sentimientos como la rabia, la ira, ansiedad, el miedo, la angustia, la tristeza entre otras.*

- g. Ser capaz de reconocer sus limitaciones dentro del proceso y de confrontar sus propias actitudes y experiencias frente al abuso sexual.*
- h. Tener capacidad de liderazgo que le permita tomar decisiones y actuar en la comunidad*
- i. Tener una actitud proactiva de autoformación en el tema, más allá de los procesos de intervención formales.*